



# CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTA NORMAL

Cuartel General, 05 de septiembre del año 2023

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal y teniendo en consideración la modificación del acuerdo de directorio con fecha 04 de septiembre del presente año sobre la recomendación de la Academia Nacional de Bomberos de Chile en la resolución N°185 del año 2016 he dictado la siguiente Orden del Día:

## **ORDEN DEL DÍA N°132-2023**

A contar de esta fecha, déjese sin efecto la Orden del Día N°61 del año 2022, y establézcase los siguientes lineamientos institucionales:

- 1.- Fíjese un plazo de 3 años para cumplir con el nivel de bombero operativo para todos aquellos bomberos, que no hayan pertenecido anteriormente a la institución u otro Cuerpo de Bomberos del país que se encuentren adscritos a nuestra Institución; plazo que se contabilizará a partir de la fecha de su ingreso.
- 2.- El bombero que al cumplir 3 años de servicio no cuente con la condición de bombero operativo, quedará impedido de tripular las piezas de material mayor y acudir a los actos de servicio, con excepción de las reuniones de compañía, ejercicios de compañía, citaciones de compañía, citaciones de comandancia y citaciones de directorio.
- 3.- El bombero no operativo, que no dio cumplimiento con lo establecido en la presente orden del día quedará fuera de servicio, teniendo el tiempo de un año desde el cese de funciones para lograr alcanzar el nivel de capacitación, de lo contrario los antecedentes deberán ser expuestos por su compañía a los organismos disciplinarios de la institución.



## CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTA NORMAL

4.- Todo bombero que reingrese o provenga de otro Cuerpo de Bomberos del país, y que mantenga más de tres años y no mantenga su nivel operativo, tendrá un plazo de un año desde su incorporación para cumplir con el nivel operativo sin cesar sus funciones. De no cumplir en este tiempo, se aplicará lo descrito en el punto anterior.

Dese cuenta a los oficiales generales, transcríbese a las compañías, secretaria general, central de alarmas y comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de oficial de guardia de cada compañía y dese cumplimiento

**Jadhi J. Henríquez Núñez**  
Comandante



Distribución:

1. Sres. Consejo de oficiales generales
2. Sres. Capitanes 1ra, 2da, 3ra, 4ta, 5ta, 6ta, 7ma, 8va, 9na, 10ma, 11ma compañía
3. Secretaria general
4. Central de alarmas y telecomunicaciones
5. Archivo de comandancia